



Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210037600

ACEPTASE la renuncia presentada por el abogado MIGUEL ANDRÉS GARCÍA GARCÍA, como apoderado de la entidad demandante, además, la renuncia presentada por Covinoc al poder conferido por la misma entidad.

Téngase en cuenta la inmovilización del vehículo objeto de este proceso, el cual fue dejado en el Parquadero J&L, conforme inventario anexo.

A pesar de lo anterior, se dispone OFICIAR a la POLICIA NACIONAL, para que rinda las explicaciones del caso, habida consideración que el citado parquadero no se señaló en el oficio que se ordenó la captura del automotor, razón por la cual no era procedente su traslado a ese lugar. Comuníquese de manera inmediata.

Por lo demás, se RECONOCE al abogado CESAR JAIME TORRES VELA, como apoderado del señor HENRY LEONEL CASTAÑEDA MONTENEGRO y, en virtud de su petición, por secretaria compártase el link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

bc73e2829dd3d417292e65b54721a91d15f1ea524934eea75aaa1ba59a5bdb8d

Documento generado en 01/10/2021 11:09:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>